



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 181-2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **07 JUL. 2011**

Visto el Oficio N° 940-2011-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 045-2011-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0139-2009-GORE-ICA/GRINF, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: 2.095206 Rehabilitación de Defensa Ribereña en el Río Taruga Sector – San Agustín – Santa María – Camotal, del Distrito, Vista Alegre - Nazca, Componente: 2.000476 Defensas Contra Inundaciones, Obra: **Rehabilitación de Defensa Ribereña en el Río Taruga, Sector San Agustín – Santa María – Camotal, del Distrito de Vista Alegre - Nazca**, Meta: Descolmatación del Río Taruga, Sector San Agustín – Santa María – Camotal (Corte y Conformación = 17,862.65 m³) de Encauzamiento, con un presupuesto de S/. 63,521.28, por Administración Directa, bajo la responsabilidad de la Gerencia Sub Regional Nazca.

Que, como resultado de la culminación de la obra Rehabilitación de Defensa Ribereña en el Río Taruga Sector San Agustín – Santa María – Camotal, del Distrito de Vista Alegre de la Provincia de Nazca, la Gerencia sub Regional Nazca, remite la documentación financiera correspondiente al año 2009 y 2010, por S/. 62,748.65 considerando el gasto total.

Que, como resultado de la evaluación efectuada a la documentación Administrativa Financiera del gasto, remitido por la Gerencia Sub Regional Nazca, la ejecución de la obra, ha sido en forma parcial, utilizando el costo Indirecto por el monto de S/. 1,994.83, en el año 2009, por razones de haberse aprobado el expediente técnico en el Mes de Diciembre y el costo por el monto de S/. 60,753.82 en el año 2010, haciendo el gasto total de S/. 62,748.65.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación con la documentación financiera del gasto del año 2010, encargó al CPC Ángel Espinoza castillo, elaborar la Liquidación Financiera de la obra mencionada, quien con informe N° 049-2011-SGSL/AEC de fecha 24 de Junio del 2011, remite la Liquidación Financiera, recomendando efectuar la rebaja Contable de la Cuenta 1501.0804 Edificios y Estructuras – Otras Estructuras – Infraestructura Agrícola, por el importe de S/. 62,748.65, con Cargo a la Cuenta de Gasto 1505.0302 Edificios y Estructuras - Otras Estructuras - Infraestructura Agrícola – Gastos por la Compra de Bienes por S/. 13,929.76, Cuenta 1505.0303 Edificios y Estructuras - Otras Estructuras - Infraestructura Agrícola – Gastos por la Compra de Servicios por el importe de S/. 46,824.06.

Que, al Término de la revisión de la Liquidación, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 940 -2011-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo esta última efectuar la rebaja contable de la cuenta 1501.0804 Edificios y Estructuras – Otras Estructuras – Infraestructura Agrícola, por el importe de S/. 62,748.65, con Cargo a la Cuenta de Gasto 1505.0302 Edificios y Estructuras - Otras Estructuras - Infraestructura Agrícola – Gastos por la Compra de Bienes por S/. 13,929.76, Cuenta 1505.0303 Edificios y Estructuras - Otras Estructuras - Infraestructura Agrícola – Gastos por la Compra de Servicios por el importe de S/. 46,824.06.



Que, en consecuencia debe liquidarse el monto del gasto de la Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

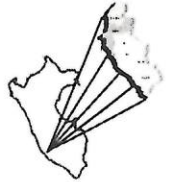
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 045-2011-GRINF/SGSL perteneciente a:

FUNCIÓN	: 04 Defensa y Seguridad Nacional
PROGRAMA	: 013 Defensa y Seguridad Nacional
SUB PROGRAMA	: 0132 Defensa Contra Inundaciones
PROYECTO	: 2.095206 Rehabilitación de Defensa Ribereña en el Río Taruga – Sector San Agustín- Santa María - Camotal Del Distrito de Vista Alegre – Nazca
COMPONENTE	: 2.000476 Defensa Contra Inundaciones
OBRA	: Rehabilitación Defensa Ribereña en el Río Taruga Sector San Agustín – Santa María – Camotal, del Distrito de Vista Alegre – Nazca
META	: Descolmotación del Río Taruga, Sector San Agustín Santa María - Camotal (Corte y Conformación = 91,735.65 m3) de Encauzamiento
MODALIDAD EJECUCIÓN	: Administración Directa
PTO. TOTAL	: S/. 63,521.28 Nuevos Soles
COSTO DIRECTO	: S/. 56,837.53 Nuevos Soles
COSTO INDIRECTO	: S/. 6,683.75 Nuevos Soles
UBICACIÓN	: Distrito : Vista Alegre Provincia : Nazca Región : Ica
AÑO DE EJECUCIÓN	: 2009





Gobierno Regional




Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°181-2011-GORE-ICA/GRINF

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo esta última disponer que la Oficina de Contabilidad efectúe la rebaja contable de la Cuenta 1501.0804 Edificios y Estructuras – Otras Estructuras – Infraestructura Agrícola, por el importe de S/. 62,748.65, con Cargo a la Cuenta de Gasto 1505.0302 Edificios y Estructuras - Otras Estructuras - Infraestructura Agrícola – Gastos por la Compra de Bienes por S/. 13,929.76, Cuenta 1505.0303 Edificios y Estructuras - Otras Estructuras - Infraestructura Agrícola – Gastos por la Compra de Servicios por el importe de S/. 46,824.06.

ARTICULO TERCERO.- Notifícase la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Gerencia Sub Regional Nazca, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. JOSÉ R. BULEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL